



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 017 2021 00152 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	LEIDY JOHANNA GONZÁLEZ POSADA
Asunto	APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO
AUTO INTERLOCUTORIO	2238V

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General Proceso y como quiera que la liquidación de crédito (Doc. 50,51 Y 52 carpeta C01Principal – carpeta 01PrimerInstancia) allegada por el apoderado de la entidad demandante, no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, encontrándose además ajustada a derecho, este despacho procede a impartirle aprobación.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante en escrito del 23 de agosto del presente año, en cuanto al envió del Despacho Comisorio, se le informa que el mismo, se envió a reparto y le correspondió al Juzgado 30 Civil Municipal de Medellín para el Conocimiento Exclusivo de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE

K.C.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b7ff4f3fd397cc50d1ae622dba22d0bc3258534aeedc1a98e2895950a87598**

Documento generado en 13/09/2022 11:45:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>